BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 10 de Agosto de 2012** **EDICIÓN Nº 3311**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo:	**Dr. CLAUDIO GABRIEL GASTAMINZA**
Ministra de Gobierno, Educación y Justicia:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Economía y Obras Públicas:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. RUBÉN OMAR BUTIGUÉ**
Ministro de Energía, Ambiente y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2012

1328 - Reasume en el ejercicio de sus funciones, al Señor Gobernador de la Provincia, Dr. Jorge Augusto Sapag, a partir del día 20 de julio del año 2012 a las 19:00 horas.

1360 - Da de baja de los cuadro de la Administración Pública Provincial al Sr. Omar Manuel Álvarez, en virtud de encontrarse firme la Sentencia Nº 02/2008, que condenó al causante como penalmente responsable de tentativa de homicidio y del delito de lesiones leves en concurso real.

1392 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Omar Sebastián Domínguez solicitando que se le abonen las diferencias salariales devengadas con motivo de las erróneas liquidaciones de sueldos efectuadas.

1393 - Incrementa el Presupuesto General Vigente del Ministerio de Energía, Ambiente y Servicios Públicos.

1397 - Declara cumplidas las obligaciones de compra interpuestas por la Sra. Gladis Rosa Tapia, por el Lote 5 de la Mza. XV de la localidad de Barrancas y le otorga el respectivo Título de Propiedad.

1398 - Declara cumplidas las obligaciones de compra interpuestas por el Sr. Bernardino Antonio Bravo, por el Lote 1, de la Mza. XV de la localidad de Barrancas y le otorga el respectivo Título de Propiedad.

1399 - Declara cumplidas las obligaciones de compra interpuestas por el Sr. Oscar Ricardo Valenzuela, por el Lote 4 de la Mza. XV de la localidad de Barrancas y le otorga el respectivo Título de Propiedad.

1400 - Declara cumplidas las obligaciones de compra interpuestas por la Sra. María Clementina Muñoz, por el Lote D de la Mza. XXIV de la localidad de Barrancas y le otorga el respectivo Título de Propiedad.

1401 - Declara cumplidas las obligaciones de compra interpuestas por la Sra. Margarita Rosa Beltrán, por el Lote G de la Mza. XXIV, de la localidad de Barrancas y le otorga el respectivo Título de Propiedad.

1402 - Declara cumplidas las obligaciones de compra interpuestas por la Iglesia Evangélica Unión Pentecostal, por el Lote 6 de la Mza. VII de la localidad de Barrancas y le otorga el respectivo Título de Propiedad.

1404 - Reconoce los servicios prestados como auxiliar de servicio y efectúa el pago de varias personas del CPE. Autoriza la contratación de varias personas bajo Contrato de Locación de Servicios a Plazo Fijo, para desempeñar tareas de Auxiliar de Servicios en el Centro de Educación Física Nº 13 de Neuquén Capital.

1409 - Exceptúa lo dispuesto en el Decreto Nº 1214/12. Crea diferentes cargos, a partir del 01 de junio de 2012, en las plantas funcionales de las Escuelas Especiales Nº 1, 9, 15, 20, Laboral Nº 1, Centro Terapéutico Educativo para Niños y Jóvenes con Trastornos Severos de la Personalidad "Quelluén" y Escuela Primaria Nº 319 (Anexo de Educación Especial).

1410 - Otorga Personería Jurídica a la "Asociación Civil de Constructoras PYMES Neuquinas", con domicilio legal en la ciudad de Neuquén Capital.

1411 - Concede permiso a la empresa Potasio Río Colorado S.A. para realizar relevamientos arqueológicos y paleontológicos en el nuevo tramo del trazado ferroviario denominado "Variante Rincón", de la localidad de Rincón de los Sauces.

1412 - Acepta la renuncia presentada por el Oficial Inspector Emilio Franco Moyano, con efectividad a partir de las cero horas del día 04 de noviembre de 2011, quedando supeditada a modificarse de acuerdo a lo que se resuelva en el sumario administrativo en trámite, pudiendo transformarse la misma en cesantía.

1420 - Limita los servicios del personal policial, con efectividad a partir de las cero horas del día 1º del segundo mes posterior a la fecha del presente Decreto, quienes pasarán a usufructuar los beneficios del Retiro Voluntario.

1421 - Exceptúa lo dispuesto en el Decreto Nº 1214/12. Renueva la contratación de varias personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios a Plazo Fijo para realizar tareas Administrativas en el Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 1º de mayo de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

1422 - Ratifica el Convenio de Cesión Recíproca de Tierras suscripto entre el Ministerio de

Desarrollo Territorial y el IPVU, con fecha 20 de abril de 2012.

1423 - Convalida el Convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, representado por la Lic. Silvia Alonso, Directora Provincial del Centro de Atención a la Víctima del Delito y la Dra. Soledad Martínez Intendente de la Municipalidad de Zapala, con finalidad de poner en funcionamiento la delegación de Zapala Centro de Atención a la Víctima del Delito.

1425 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 15/2012 para la contratación del Servicio de Seguridad para el Control de Accesos, Circulación y Orientación al Público, en el Hospital Dr. Horacio Heller.

1426 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 10/2012 para la contratación del Servicio de Limpieza, Camilleros y Parquización en el Hospital Villa La Angostura.

1427 - Aprueba la Contratación por la Provisión y Transporte de Oxígeno Líquido y Gaseoso y otros Gases de Uso Medicinal, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, con la Firma Air Liquide Argentina S.A., entre el 01 de junio al 31 de julio de 2012.

1428 - Aprueba la nómina de los profesionales, que ingresarán al primer año de Residencia en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón y efectores de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, en sus diferentes especialidades.

1429 - Autoriza y aprueba lo actuado por el BPN en la Contratación Directa con la firma El Comercio Compañía de Seguros a Prima Fija S.A., correspondiente a una Póliza por Cobertura de Seguros para la Planta de Automotores y Motocicletas de los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, a partir del 13 de febrero de 2012 hasta el 13 de febrero de 2013, por un monto de $1.578.708,94

1430 - Autoriza y aprueba la Contratación por la Cobertura de Seguros de Mala Praxis, destinado a profesionales médicos y odontológicos del Sistema de Salud Provincial con la Firma Triunfo Cooperativa de Seguros Ltda., por el término de doce (12) meses por el período comprendido entre las 12:00 horas del día 01 de marzo de 2012 hasta las 12:00 horas del día 01 de marzo de 2013.

1432 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 05 de agosto del 2012, a partir de las 19:00 hs. y mientras dure su ausencia, en la Sra. Vicepresidente 1º de la Honorable Legislatura Provincial, Diputada Graciela Muñiz Saavedra.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Potasio denominado: "Neuken VI". **Expediente Nº 4802-00241 - Fº 164 - Año: 2008**, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.000 Has.. Titular: Bunge Minera Sociedad Anónima (60%) - Servicios de Minería Sociedad Anónima (40%). Daniel Pablo Orjales, DNI Nº 8.489.132, por la representación que ejerce de Bunge Minera S.A. (conforme Poder cuya copia se adjunta), una sociedad inscripta el 30 de marzo del 2007 en la IGJ bajo el Nº 5402 del Libro 35 de Sociedades por Acciones (cuyo estatuto ya obra en v/archivos), con domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 501 de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado Nº 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, y Juan Chediack, DNI Nº 11.367.591, por la representación legal que ejerce de Servicios de Minería S.A., en su caráter de Presidente del Directorio (conforme lo establece el Estatuto Social cuya copia se adjunta), una sociedad inscripta el 31 de octubre de 1995 en la IGJ bajo el Nº 7784 10188 del Libro 121 117, Tomo "A" de Sociedades Anónimas Nacionales, con domicilio legal en calle San Martín Nº 575, 1º Piso, Of. "A" de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado Nº 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante esta Autoridad Minera de Primera Instancia se presentan y, como mejor proceda, respetuosamente dicen: I - Antecedentes: Que mediante Expediente Nº 2507/04 esta Autoridad Minera concedió dos derechos de cateo a favor de Bunge Argentina S.A.. Que con posteriodad, el derecho concedido mediante el Expediente 2507/04 fue cedido por Bunge Argentina S.A. a favor de Bunge Minera S.A., mediante contrato celebrado el 26.07.07 (que ya obra en v/archivos). Que Bunge Minera S.A., es una sociedad del Grupo Bunge

con objeto minero específico y continuadora de Bunge Argentina S.A. en lo que respecta a la actividad minera. Que Bunge Minera S.A., ha autorizado a Servicios de Minería S.A. para que sea cotitular de los derechos resultantes del hallazgo que por la presente se declara en un cuarenta por ciento (40%) de acuerdo al documento que se adjunta. II - Manifestación de Descubrimiento en Condominio: Que de conformidad con los antecedentes expuestos, Bunge Minera S.A. y Servicios de Minería S.A. vienen a efectuar Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Potasio en el Departamento de Pehuenches, Provincia del Neuquén, en el ámbito del cateo concedido mediante Expedidente Nº 2507/04. Que dicha Manifestación de Descubrimiento se efectúa en condominio entre las siguientes empresas y proporciones (i) Bunge Minera S.A., sesenta por ciento (60%) y (ii) Servicios de Minería S.A., cuarenta por ciento (40%). Que el punto de la Manifestación de Descubrimiento ha quedado determinado en las Coordenadas Posgar Latitud S. 37º23'24" y Longitud O. 69º17'21". Que se acompaña muestra legal del mineral descubierto que fuera extraída de la perforación SJNq ET 861. Que la Mina llevará el nombre de "Neuken VI". III. Solicitud de un área de indisponibilidad: Que requerimos un área de indisponibilidad de 1.000 hectáreas de superficie comprendida entre los vértices que identificamos a continuación mediante Coordenadas Posgar: Vértice 1: Latitud S. 37º23'48" y Longitud O. 69º17'41"; Vértice 2: Latitud S. 37º22'27" y Longitud O. 69º17'40" Vértice 3: Latitud S. 37º22'27" y Longitud O. 69º14'59", Vértice 4: Latitud S. 37º23'49" y Longitud O. 69º14'59". - IV Documentación que se adjunta: Que se acompaña adjunto a la presente la siguiente documentación: -Poder autorizado por el Escribano Zinny, titular del Registro Notarial Nº 161 de la ciudad de Rosario, el 11 de julio del año 2007 mediante Escritura Nº 73 por el cual Bunge Minera S.A. facultó al Sr. Daniel Orjales para que en forma individual la represente ante esta Dirección de Minería de Neuquén, -Estatuto Social de Servicios de Minería S.A.- Autorización de Bunge Minera S.A. a Servicios de Minería S.A. para que manifieste este hallazgo en condominio. Muestra Legal del mineral descubierto. -Dibujo para que se identifique con mayor claridad la ubicación y la superficie del Área de Indisponibilidad solicitada en el apartado III anterior; -Sellado Provincial de Ley. V. -Petitorio que por todo lo expuesto, solicito a esta Autoridad Minera de Primera Instancia que: Tenga presente la Manifestación de Descubrimiento efectuada; -Otorgue el área de indisponibilidad solicitada. Oportunamente, registre la Mina de Potasio bajo el nombre de "Neuken VI" en condominio; sesenta por ciento (60%) a favor de Bunge Minera S.A. y cuarenta por ciento (40%) a favor de Servicios de Minería S.A.. Proveer de conformidad que, será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyos sellos dicen: Servicios de Minería S.A.. Lic. Juan Chediack Presidente, Bunge Minera S.A. Apoderado. Recibido en mi oficina hoy once de agosto del dos mil ocho, trece horas treinta minutos. Cargo Nº 167. Muestra Legal Nº 045. Sellado $28,00. Acompaña Croquis. Nota. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de junio de 2012. La superficie de 1.000 Has. solicitada para el Área de Indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento de Potasio denominada "Neuken VI", tramitada bajo Expedidente Nº 4802-00241/2008 ha quedado ubicada en los Planos de esta oficina dentro de los Lotes 9 y 10, Fracción D y C, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.862125068 e Y=2.474382.65. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo, siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5863901.62 e Y=2473911.45- sus lados mayores miden 3964,3 mts. con azimut de 90º y sus lados menores miden 2522.4 mts. con azimut de 180º... Terrenos escriturados fuera del dominio fiscal-provincial. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de junio de 2012.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería (T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamado por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad

Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de julio del 2012. Registro Número Siete (7). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 03, 10 y 17-08-12

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Pedro Augusto Brissio, DNI 27.894.422, en representación de la firma Confluencia Ambiental, con domicilio real en Lorenzo Crease N° 393 y legal en Ceferino Namuncurá N° 1.759 de la ciudad de Neuquén, correspondiente a la Cantera de 3° Categoría, para la etapa de explotación según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, a nombre de Carlos Alberto Parada titular del yacimiento, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 305 de la localidad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, a cargo de la explotación del mismo, bajo **Expediente Minero Nº 4802-1116/2011-00001/2012**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica dentro del lote identificado con la Nomenclatura Catastral 06RR00931080000, (según Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Neuquén: página web http://geodesia.neuquen.gov.ar:8080/geoserver/ows?service=wms&version=1.3.0&request=GetCapabilities&, consultada en el mes de julio de 2012) en el Departamento de Añelo. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X=5.821.855 Y=2.550.440. Al lugar se accede: Por la Ruta Provincial N° 8, a aproximadamente 11 km. al Sur de Crucero Catriel y 104 km. Noreste de la localidad de Añelo, sobre la margen Este se ubica el predio. Características del Proyecto: La explotación de la cantera se realizará a cielo abierto con medios mecánicos. Procediendo con las actividades de destape, acopio y transporte de material. Abarca una superficie aproximada de 7 Has., calculando excavar unos 5 m. de profundidad tomando al terreno natural. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

1p 10-08-12

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos por el Art. 9°, inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Consultor Ambiental Ing. Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280 de Zapala, en representación de Alba Adriana Barros, con domicilio real en calle Río Negro 595, ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, Tel./Fax.: 02942-15525798, y domicilio legal calle Ejército Argentino y Primera Junta s/n, Zapala, Provincia del Neuquén, correspondiente a la Cantera de Calcáreos tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 4802-000859/2010, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación se comenzará al aprobarse el Informe de Impacto Ambiental se ubica respectivamente: El Expediente N° 4802-000859-2010 - **Expediente IIA N° 4802-000859-2010-00001/2011**, se encuentra en el Departamento de Pehuenches dentro del Lote B1, parte remanente de los Lotes Oficiales 6 y 15, Sección XXVII, Fracción D, de Nomenclatura Catastral 03-RR-008-7138-0000, Mat. 1845 en la Provincia del Neuquén de dominio fiscal, dicha cantera posee una superficie de 50 Has., determinada por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 de sus vértices, siendo: VNO: X=5.857.475,08 Y=2.515.202,20;

VNE: X=5.857.466,64 Y=2.516.002,16; VSO: X= 5.856.850,11 Y= 2.515.195,57; VSE: X= 5.856.841,67 Y= 2.515.995,57. Características del Proyecto: Se realizará la delimitación de la cantera, y mejoramiento de las vías de acceso a la zona de explotación, luego, la explotación de la cantera a cielo abierto. El material será clasificado mediante plano inclinado, si fuese necesario. Se dispondrá en una playa de acopio para luego ser cargado mediante pala cargadora y ser trasladado mediante camiones volcadores y/o bateas al punto de comercialización. Las informaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 10-08-12

CONTRATOS

AMANDINA S.A.

Edicto Ley 21357

Nómina de Socios: Bruno Albert Marius Cartier-Millon, francés, empresario, nacido el 23 de noviembre de 1936, Pasaporte de Comunidad Europea, República Francesa N° 041F44383, casado en primeras nupcias con Colette Marie Claude Joly, domiciliado en Chemin des Combes N° 551, Saint Ismier, Isere, Francia, CUIT N° 20-60300027-8, constituyendo a estos efectos domicilio legal en Las Frutillas 415 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén; Louis Georges Sylvain Boëz, francés, soltero, empresario, nacido el 16 de marzo de 1949, Pasaporte de la República de Francia Nº 01VA06799, domiciliado en 130 Rue de L'abattoir, Raisnes, Francia, fijando domicilio especial en Rivadavia 816, 1º Piso de San Martín de los Andes, Neuquén, Julien Robert Paul Cartier-Milon, francés, soltero, nacido el 20 de setiembre de 1968, Pasaporte de la República de Francia N° 01DA58938, empresario, domiciliado en calle 6 chemin de l'hermitage de la ciudad de Meylan (CP 38240) Francia, fijando domicilio especial en Rivadavia 816, 1º Piso de San Martín de los Andes, Neuquén y Alain Achille Louis Raymond, francés, casado en primeras nupcias con Claude Armand, nacido el 28 de octubre de 1933, empresario, Pasaporte de la Unión Europea, República Francesa N° 01AF70271, CUIT 20-60316315-0, (con domicilio real en 113 Cours Berriat BP 15738019, Grenoble Cedex 1, Francia), fijando domicilio especial en Rivadavia 816, 1° Piso de San Martín de los Andes, Neuquén. Fecha del Instrumento de Constitución: Escritura Nº 531 del 1º/6/2011 al Folio 1336, ante el Escribano Julio Alberto Celave, titular del Registro Nº 1 de San Martín de los Andes, Escritura N° 791 de fecha 23 de agosto de 2011 al Folio 2043, y su complementaria por Esc. N° 83, Fº 194 del 8/02/2012, pasadas ante el mencionado Registro N° 1. Razón Social: "AMANDINA S.A.". Domicilio de la Sociedad: Rivadavia 816, 1º Piso de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, inverne, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. b) Reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos, marítimos, nacionales e internacionales; reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propios; reserva de hoteles, dentro y fuera del país; representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo, individuales y colectivos, en el país o en el exterior. La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados a forfait, en el país o en el extranjero, organización de cabalgatas así como todo lo concerniente a la caza mayor. La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su per-

manencia en el país incluyéndose los servicios de caza y pesca, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras; la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; los despachos de aduana en lo concerniente a equipajes; la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital asciende a un total de $1.200.000, el cual se conforma de acuerdo al siguiente cuadro: Accionista: Bruno Albert Marius Cartier-Millon: Acciones Suscriptas: 38.000. Clase de acción: Ordinaria Nominativa No endosable con derecho a un voto por acción. Monto suscripto: $380.000. Monto Integrado: $95.000. Naturaleza del Aporte: En efectivo. Julien Robert Paul Cartier-Milon: Acciones Suscriptas: 2.000. Clase de acción: Ordinaria Nominativa No endosable con derecho a un voto por acción. Monto suscripto: $20.000. Monto integrado: $5.000. Naturaleza del Aporte: En efectivo. Alain Achille Louis Raymond: Acciones Suscriptas: 40.000. Clase de acción: Ordinaria Nominativa No endosable con derecho a un voto por acción. Monto suscripto: $400.000. Monto integrado: $100.000. Naturaleza del Aporte: En efectivo. Louis Georges Sylvain Boëz: Acciones Suscriptas: 40.000. Clase de acción: Ordinaria Nominativa No endosable con derecho a un voto por acción. Monto suscripto: $400.000. Monto integrado: $100.000. Naturaleza del Aporte: En efectivo. Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandatos por tres (3) ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Composición del Directorio: El Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Jorge Pablo Pincemin, argentino, Martillero Público, nacido el 21 de octubre de 1959, soltero, Documento Nacional de Identidad número 13.213.224, CUIT Nº 20-13213224-1, domiciliado en Las Frambuesas 224 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Vicepresidente: René Santiago Rambeaud, argentino, nacido el 26 de junio de 1972, Técnico en Producción Agropecuaria, Documento Nacional de Identidad número 22.847.007, CUIT N° 20-22847007-5, domiciliado en calle Los Fresnos 360 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Director Suplente: Julien Robert Paul Cartier-Milon. Duración de los Mandatos: 3 ejercicios. Fiscalización Control Individual de los Accionistas: La sociedad prescinde de la Sindicatura, por lo que los accionistas poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 284 de la Ley Nacional Nº 19550 y su modificatoria Ley Nacional Nº 22903. Si al aumentar el capital la sociedad quedará comprendida en el inciso 2° del Artículo 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de Accionistas que así lo resolviese deberá designar un Síndico titular y un suplente por el término de un ejercicio. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año. El presente ha sido ordenado en los autos caratulados: "AMANDINA S.A. s/Inscripción de Contrato Social", (Expediente 17897/11), por la Dirección del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela N. Mercau, Subdirección a mi cargo. Neuquén, 30 de julio de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-08-12

CAMPANA II S.A.

Inscripción Acta Directorio

Nueva Distribución de cargos de Directorio

En la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, a los 5 días del mes de mayo del 2012, se reúnen en el local de la sociedad los miembros del Directorio de CAMPANA II S.A. (inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Nº 143, Folios 1315/1333, Tomo V, Año 1999), representado la totalidad del mismo. A continuación se resuelve, ante el fallecimiento de Don Miguel Cáceres, una nueva distribución de cargos designando como Presidente al Sr. Rubén

Omar Cáceres; Vicepresidente: Sr. Roberto Cáceres; Directores Titulares: Sres. Gabriel Cáceres y Jorge Cáceres. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "CAMPANA II S.A. s/ Inscripción de Acta", (Expte. 18635 - Año 2012). Subdirección del Registro Público de Comercio. 30 de julio de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-08-12

TRAM S.R.L.

Constitución de Sociedad

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina a los cinco días del mes de marzo del año dos mil doce y modificatorio de fecha 27 de marzo del dos mil doce, comparecen: Ariel Sebastián Reimondi, argentino, Documento Nacional de Identidad número 27.761.643, soltero, de 32 años de edad, profesión empresario, domiciliado en calle Otto Newman s/n, Manzana 76, Casa 17 Bº San Lorenzo de la ciudad de Neuquén Capital, y Blanca Dora Martínez, argentina, Documento Nacional de Identidad número 11.092.980, divorciada, 58 años de edad, domiciliada en calle Otto Newman s/n, Manzana 76, Casa 17, Bº San Lorenzo de la ciudad de Neuquén Capital, de profesión ama de casa, ambos mayores de edad, hábiles. A tal efecto manifiestan que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las normas legales y reglamentarias vigentes. La sociedad se denomina "TRAM S.R.L." y tiene su domicilio en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país. Su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Transporte automotor de cargas por cuenta propia o de terceros en territorio de la Provincia del Neuquén, interprovincial y dentro de todo el territorio nacional. El capital social se fija en la suma de $12.000 (doce mil pesos). La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o dos Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. La sociedad prescinde de la Sindicatura, quedando la fiscalización a cargo de los socios conforme lo dispone el Art. 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. El ejercicio social cierra el día 30 de septiembre de cada año. Se conviene en este acto designar como socio Gerente al Sr. Ariel Sebastián Reimondi, por un periodo de dos años en un todo y de acuerdo con lo estipulado en el presente estatuto. La sede social se establece en calle Rivadavia 95, 2º, Oficina 2 de la ciudad de Neuquén Capital. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora Subrogante Dra. Mariela Dupont a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "TRAM S.R.L." s/Inscripción de Contrato Social", (Exp. 18360/12). Neuquén, 26 de julio del 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-08-12

WORLD PETROL S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Se hace saber que con fecha tres de julio de dos mil doce, los señores socios de WORLD PETROL S.R.L., José Mario Acuña, argentino, nacido el 29 de junio de 1969, con Documento Nacional de Identidad 20.951.528, comerciante, casado en primeras nupcias con la señora Oliva María Alejandra, Documento Nacional de Identidad 23.718.339, domiciliado en calle Los Mayas Nº 611 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, y María Raquel Retamal, argentina, nacida el 10 de enero de 1972, con Documento Nacional de Identidad 22.440.717, Médica Generalista, soltera, domiciliada en calle Buenos Aires N° 252 de Centenario, Provincia del Neuquén, resuelven modificar el artículo tercero del Contrato Social quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: (Objeto Social): La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) Prestación de servicio

de soldadura y montaje de obras destinados a la industria petrolera, incluyendo instalación de cañerías, calderas y tanques de todo tipo ya sea que transporten fluídos líquidos y/o gaseosos; movimiento y perforación de suelos y excavaciones, en superficies o subterráneas destinadas al tendido de las redes; instalación de estructuras y movimientos de piezas y equipos necesarios para la actividad; provisión de servicios de inspección de cañerías para petróleo, agua, gas o de cualquier otro tipo. B) La sociedad tiene también por objeto prestar toda clase de servicios a entes públicos y/o privados en el ramo de la ingeniería ambiental y la ingeniería ecológica en particular relativos a la operación y explotación de todo tipo de instalaciones y plantas ecológicas ambientales y/o sanitarias, al asesoramiento y asistencia técnica y a la consultoría de actividades relacionadas con el medio ambiente, la higiene y la salubridad, a la elaboración de sistemas de detección y control de polución y contaminación del medio ambiente, construcción y montaje de instalaciones vinculadas a la recuperación, tratamiento y disposición final de residuos químicos y/o de alta toxicidad. C) Construcción y refacción de propiedades bajo el régimen de propiedad horizontal, compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles. Desarrolladores de proyectos inmobiliarios, loteos y barrios cerrados. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservados a profesionales con título habilitante y cuenten con restricciones establecidas en las leyes, especialmente Ley 20.266 y su reforma Ley 25028. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen. Conjuntamente los socios resuelven modificar la sede social de la sociedad a Los Mayas Nº 611 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "WORLD PETROL S.R.L. s/Inscripción Modificación de Contrato Social", (Expte. Nº 18652/12). Subdirección, 31 de julio de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-08-12

PATAGONIA BUILDERS S.R.L.

Se hace saber por un día la inscripción de la constitución de la sociedad "PATAGONIA BUILDERS S.R.L.". Instrumento de Constitución: Instrumentos Privados de fechas 28/06/2011 y 03/08/2011. Socios: Clelia Mabel Akrich, argentina, empresaria, nacida el 9/3/1955, D.N.I. 11.363.254, viuda, domiciliada en Carlos H. Rodríguez 314, 9º "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Oscar Reinaldo Gutiérrez, argentino, empresario, nacido el 9/7/1946, L.E. 7.578.106, casado en primeras nupcias con Rosa Pilar Fernández Villar, titular del DNI 93.890.919, domiciliado en Brown 19 de la ciudad de Neuquén; e instrumento de cesión de cuotas y modificación de contrato social de fecha 02/07/2012, donde Clelia Mabel Akrich, cede y transfiere a Rosa Pilar Fernández Villar, española, nacida el 15/10/1945, DNI 93.890.919, casada el primeras nupcias con Oscar Reinaldo Gutiérrez, (L.E. 7.578.106), comerciante, domiciliada el Brown 19, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, la totalidad de sus cuotas sociales, es decir las mil (1.000) cuotas de pesos diez ($10) de valor nominal cada una, representativas del capital social. Asimismo en dicho instrumento de fecha 02/07/2012 renuncia al cargo de Gerente el Doctor Leonardo Nicolás Cónsoli, argentino, DNI 28.623.351, con domicilio en Roca 251, Piso 1º de la ciudad de Neuquén, lo que le es aceptado por los socios, designándose en tal carácter el socio Oscar Reinaldo Gutiérrez. Denominación: La sociedad se denomina "PATAGONIA BUILDERS S.R.L.". Domicilio: Brown 19, Planta Baja, Local 4 de la ciudad de Neuquén. Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Asesoría e Intermediación Inmobiliaria: La sociedad tendrá como objeto la asesoría en cuestiones inmobiliarias, desarrollo de estudios, proyectos y programas de parcelación y urbanización de suelo, la promoción inmobiliaria de terrenos, urbanizaciones y edificaciones de terceros o propios, la intermediación en la realización por personas físicas con titulación suficiente, de las actividades de ingeniería, arquitectura, topografía y delineación, la intermediación en la compra, venta, arrendamiento y adminis-

tración de inmuebles por cuenta de terceros y la administración, arrendamiento y venta de bienes inmuebles propios; b) Construcción: La sociedad tendrá por objeto la construcción de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo el fraccionamiento de los mismos o la constitución de consorcios de propiedad horizontal. Para cumplir con su objetivo dispondrá de personal propio o contratará a terceros el proyecto y la dirección de las obras que construya. Asimismo intervendrá en la reparación y conservación de urbanizaciones y edificaciones de todo tipo, así como la consolidación y preparación de terrenos, demoliciones, perforaciones, cimentaciones y pavimentaciones. Capital: Pesos veinte mil ($20.000), dividido en dos mil cuotas iguales de diez pesos de valor nominal cada una. Administración y Representación Legal: La administración, representación y uso de la firma social, será ejercida por el socio Oscar Reinaldo Gutiérrez, L.E. 7.578.106, quien queda designado Gerente. Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año. El presente edicto es librado por orden de la Señora Directora General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "PATAGONIA BUILDERS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nº 17596/11). Subdirección, 31 de julio de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-08-12

LTM GROUP S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 26 de julio de 2012 y modificatorio de fecha 3 de agosto de 2012, en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, los señores Lucas Donnari, 36 años de edad, argentino, casado con María de los Ángeles Sfeir, DNI 23.856.289, Contador Público, DNI N° 24.924.967, con domicilio en calle Salta 656 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Mario Andrés López, 36 años de edad, argentino, soltero, empleado, DNI N° 25.139.783, con domicilio en calle Las Campanillas 744 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y el señor Tomás Donnari, 33 años de edad, argentino, soltero, Martillero Público, DNI N° 27.195.672, con domicilio en calle Alberdi 371, 4° Piso Depto. "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Denominación: LTM Group Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Cincuenta años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: A) Compra, venta, distribución al por mayor de todo tipo de repuestos y accesorios del automotor, ropa de trabajo y elementos de protección y seguridad personal. B) Instalación, operación y explotación del negocio de alquiler de vehículos livianos y pesados, y prestación de servicios de mantenimiento y reparación del automotor. C) Instalación, operación y explotación del negocio de alquiler de maquinarias y herramientas para la industria del petróleo y el gas. Capital Social: El capital social es de pesos treinta y seis mil ($36.000), dividido en trescientas sesenta (360) cuotas iguales de pesos cien ($100) cada una. Administración, Representación y Fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. No pueden comprometer a la sociedad en fianzas y/o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. El Gerente deberá prestar la garantía de pesos tres mil ($3.000), en dinero en efectivo, que depositará en la caja de la sede social, mientras dure su mandato. La fiscalización estará a cargo de los socios, quienes podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. Cierre de Ejercicio: El día 30 de junio de cada año. En este acto, los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en Las Campanillas 744 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; b) Designar Gerente al señor Tomás Donnari, quien acepta el cargo.

1p 10-08-12

SERV 38 S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Se hace saber que con fecha dos de julio de dos mil doce, los señores socios de SERV 38 S.R.L.: López Osornio Jorge Gilberto, L.E. Nº 5.379.784, con domicilio real en Almirante Brown N° 38 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, de profesión transportista, de estado civil casado con María Cristina Di Sciullo, DNI Nº 5.095.451, fecha de nacimiento 29 de enero de 1942, nacionalidad argentina, y la señora María Cristina Di Sciullo, DNI N° 5.095.451, con domicilio real en Almirante Brown Nº 38, ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, de profesión docente, de estado civil casada con Jorge Gilberto López Osornio, LE N° 5.379.784, fecha de nacimiento 21 de mayo de 1945, nacionalidad argentina; resuelven modificar la cláusula segunda del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: Segunda: (Objeto Social): La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) Con fondos propios operaciones comerciales, como el cobro y canje de valores; gestiones de cobranzas judiciales y extrajudiciales; aportes e inversiones de capital y préstamos a particulares y a sociedades; financiaciones de crédito, con y sin garantía. B) Construcción de propiedades bajo el régimen de propiedad horizontal, compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios. Desarrolladores de proyectos inmobiliarios, loteos y barrios cerrados. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservados a profesionales con título habilitante y cuenten con restricciones establecidas en las leyes, especialmente Ley 20266 y su reforma Ley 25028. C) Prestación de servicio de soldadura y montaje de obras destinados a la industria petrolera, incluyendo instalación de cañerías, calderas y tanques de todo tipo ya sea que transporten fluídos líquidos y/o gaseosos; movimiento y perforación de suelos y excavaciones, en superficies o subterráneas destinadas al tendido de las redes; instalación de estructuras y movimientos de piezas y equipos necesarios para la actividad; provisión de servicios de inspección de cañerías para petróleo, agua o gas. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "SERV 38 S.R.L. s/Inscripción Modificación de Contrato Social", (Expte. Nº 18657/12). Subdirección, 01 de agosto de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-08-12

FRAMA S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 27 junio del 2012 e Instrumentos Modificatorios de fechas 31 de julio, entre el señor: Notaro Mario Félix, argentino, Contador Público Nacional, DNI N° 12.612.313, nacido el 06 de marzo de 1956, comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Avenida San Juan y Santa Fe, 2do Piso, Departamento B de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y el Sr. González Francisco, argentino, DNI N° 36.170.284, nacido el 20 de mayo de 1991, estudiante, de estado civil soltero, con domicilio en calle José Bonifacio N° 2.326, Flores, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Duración: 99 años. Cláusula Primera: Denominación: La Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscriptos girará bajo la denominación de FRAMA S.R.L.. Cláusula Segunda: Domicilio: La sociedad establece su domicilio legal en la jurisdicción ciudad de Neuquén de la Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Servicios de catering, explotación de bares, confiterías, restaurantes y concesiones gastronómicas. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas; comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. Capital Social: $50.000. Representación y Administración: La administración,

uso de la firma social y representación podrá ser organizada por los socios de la siguiente forma: a) Gerencia Unipersonal. b) Gerencia Plural Indistinta, obligando en este caso a la sociedad cualquiera de ellos, si el acto celebrado se encuentra dentro del objeto social. V) Gerencia Plural Conjunta, d) Formas Combinadas, e) Gerencia Plural Colegiada, aplicándose supletoriamente en este último caso, las normas del tipo societario de la S.A. que regula el Directorio. Cualquiera de estas formas se establecerán en el acta de reunión de socios que al efecto se realice, debiéndose cumplir con la publicación prescripta en los términos de los Artículos 60 y 12 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550. El o los Gerentes podrán ser socios o no, y actuarán en sus cargos por el término que se resuelva en la Reunión de Socios, cuyo plazo máximo del cargo será hasta cinco (5) ejercicios, pudiendo ser reelegibles. En tal carácter podrán adquirir, enajenar y gravar inmuebles, realizar actos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y el Decreto Ley 5965/63. El o los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos cinco mil ($5.000) cada uno, en efectivo o un pagaré a la vista. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Se adopta el sistema de Gerencia Individual por el término de cinco ejercicios consecutivos, en el cargo de Gerente: Al señor Notaro Mario Félix, DNI N° 12.612.313. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Cierre de Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año. Neuquén, de agosto de 2012.

1p 10-08-12

BEFERRA S.A.

Se hace saber por un día la inscripción de la constitución de la sociedad: "BEFERRA S.A.". Instrumento de Constitución: Escritura número 162, Folio 445 de fecha 21 de junio de 2012, pasada ante el Registro Notarial número Veinticuatro de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Socios: Claudio Ernesto Segarra, argentino, Licenciado en Comercio Exterior, nacido en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 17 de mayo de 1960, titular del D.N.I. 14.375.148, C.U.I.L. 20-14375148-2, casado en primeras nupcias con Mariela Beatriz Williams, domiciliado en calle Bajada de los Maitenes 552 de la localidad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro y Luis Alberto Ferrari, argentino, empresario, nacido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día dos de junio de mil novecientos setenta y tres, titular del D.N.I. 23.362.964, C.U.I.T. 20-23362964-3, divorciado de sus primeras nupcias, domiciliado en calle Carlos H. Rodríguez 840, Piso 4° departamento "c" de la ciudad de Neuquén. Denominación: "BEFERRA S.A.". Domicilio Social: Calle Belgrano 2.256 de la ciudad de Neuquén. Duración: Sesenta años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros a la Actividad Fiduciaria en la República Argentina, pudiendo celebrar contratos de Fideicomiso bajo los términos de la Ley 24441, actuando como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario con fines de administración, inversión, desarrollo, gestión, garantía, explotación comercial y organización de cosas y bienes que recibirá bajo titularidad de dominio fiduciario. Podrá actuar en fideicomisos de inversión y administración que se constituyan para desarrollar proyectos en fideicomisos ordinarios de cualquier clase, tipo y destino, incluyendo a los que tengan por objeto la construcción, compra, venta, permuta, administración, desarrollo, locación, fraccionamiento, loteo y/o explotación de edificios, urbanizaciones, barrios privados o cerrados, hoteles o cualquier otro proyecto inmobiliario urbano o rural, bajo cualquier régimen jurídico, incluso el comprendido en el régimen de Propiedad Horizontal de la Ley 13512. Asimismo podrá actuar en fideicomisos de inversión y administración que se constituyan para la prestación de servicios de asistencia y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, servicios de atención e internación domiciliaria, abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamientos en tal sentido, respetando siempre las reglamentaciones en vigor. Capital Social: El capital social es de pesos cincuenta mil ($50.000). Composición del órgano de adminis-

tración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de uno a cinco Directores Titulares e igual número de Directores Suplentes. Serán designados en Asamblea General Ordinaria de accionistas. En caso de ausencia, cualquier impedimento, vacancia en el Directorio o renuncia de un Director Titular lo reemplazará el Director Suplente que haya sido designado en primer término. Los Directores Titulares ejercerán el cargo por el término de un (1) ejercicio social, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, permaneciendo en sus funciones hasta que la próxima Asamblea designe a los reemplazantes. Los Directores, en su primera reunión, designarán un Presidente. Representación Legal de la Sociedad: La representación de la sociedad corresponderá al Presidente del Directorio y al Vicepresidente en caso de renuncia, ausencia o impedimento del Presidente, previa aprobación del Directorio o de la Asamblea. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley 19550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Artículo 55 de la mencionada ley. Si la sociedad quedara incluida en el Artículo 299 de la Ley 19550, su fiscalización estará a cargo de un Síndico titular designado por el término de tres (3) ejercicios, por Asamblea, que simultáneamente designará a un Síndico suplente, ambos reelegibles, con las funciones establecidas en los Artículos 294 y 295 de la Ley 19550. En ese supuesto los accionistas dejarán de ejercer el control individual que les confiere el Artículo 55 de la Ley 19550. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables. Primer Directorio por el término de tres ejercicios sociales: Director Titular y Presidente del Directorio Unipersonal: Luis Alberto Ferrari, titular del D.N.I. 23.362.964. Director Suplente: Claudio Ernesto Segarra, titular del D.N.I. 14.375.148. El presente edicto ha sido ordenado por la Señora Directora General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "BEFERRA S.A. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nº 18672/ 12). Neuquén, 6 de agosto de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-08-12

INGECO S.R.L.

Se hace saber por un día la decisión de la apertura de la sucursal de la empresa INGECO S.R.L., con domicilio legal en calle Río Dulce 724 de la ciudad de Neuquén. 2.- Socios: a.- Lucio Filippi, DNI 26.767.290, casado, Ingeniero, argentino, edad 34 años, domiciliado en calle Río Dulce 724 de la ciudad de Neuquén. b.- Santiago Horadio Ciancaglini, argentino, nacido el 21 de febrero de 1978, de profesión Técnico en Medio Ambiente, soltero, DNI 27.226.027, domiciliado en Los Lagartos Country Club, Ruta Nacional N° 8, kilómetro 46, Fracción 2, Lote 12, Pilar, Provincia de Buenos Aires. 3.- El contrato social se inscribió en la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro el día 27 de julio de 2007. Se inscribieron modificatorias con fecha 20 de diciembre de 2010, y se resolvió la inscripción de la sucursal con fecha 16 de enero de 2012. 4.- El objeto social, que se encuentra en el Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 8 de mayo de 2007: "Cláusula Tercera: Tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, dentro o fuera del país, de las siguientes actividades: 1) Servicios: Obras de ingeniería civil, industriales y electromecánicas; 2) Servicios y estudios de impacto ambiental, saneamiento ambiental, transporte, tratamiento y disposición final de residuos especiales y movimientos de suelos". 5.- El plazo de duración será de 10 años de duración a partir de la inscripción. 6.- La sucursal que se inscribe en Neuquén no cuenta con capital social. 7.- El Gerente de la Sucursal es el Sr. Lucio Filippi, DNI 26.767.290. 8.- La organización administrativa y representación legal está a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, designados por mayoría del capital por el término o mandato de un año en concordancia con el cierre contable. Para el caso de no ser socios se emitirá poder especial ante Escribano Público por acuerdo unánime de los socios. La sociedad con las mismas mayorías requeridas para la designación podrán remover al representante aunque éste no hubiere finalizado su mandato. 9.- El Ejercicio Social: Cierra el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela Noemí Mercau, en los au-

tos caratulados: "INGECO S.R.L. s/Inscripción", (Expte. 18342/12). Subdirección, 31 de julio de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-08-12

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO EPAS

Licitación Pública Nº 06/12

Expediente Nº 5902-001208/12

Asunto: "Obra: Reparación, conservación y operación del sistema de agua potable en las Comunidades Paynemil-Kaxipayn".

Apertura: 30/08/12 - **Hora:** 12:00 hs..

Valor del Pliego: $1.000,00 (pesos un mil con 00/100).

Departamento Tesorería del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426 (Neuquén Capital) - Casa del Neuquén (Maipú 48, Capital Federal).

Lugar de Apertura: Oficina Compras Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Santiago del Estero 426 - Neuquén Capital - Telefax: 0299-4430413.

Presupuesto Oficial: $1.387.850,76 (pesos un millón trescientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta con 76/100).

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Localidad: Loma de la Lata.

Retiro de Pliegos: A partir del viernes 10 de agosto de 2012.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Subgerencia Contrataciones de Obra, calle Santiago del Estero Nº 426, 2º Piso, Tel.: 0299 - 4495675 - Neuquén Capital.

1p 10-08-12

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 06/2012

Expediente Nº 1109/00/2012

Obra: Ampliación Facultad de Economía y Administración, Buenos Aires Nº 1.400, Sede Central, Neuquén Capital, Provincia del Neuquén.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado c/ presupuesto oficial detallado (S/PCP).

Presupuesto Oficial: $5.510.926,67 (pesos cinco millones quinientos diez mil novecientos veintiséis con sesenta y siete centavos).

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Plazo de Ejecución: 360 días (trescientos sesenta días corridos).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 31 de agosto de 2012 a las 11:00 horas, en el Salón Azul, Biblioteca Central, Buenos Aires 1.400 de la ciudad de Neuquén.

Lugar de Venta y Recepción de las Ofertas: En el Departamento de Proyectos y Obras Administración Central, Buenos Aires N° 1.400, ciudad de Neuquén desde el día 10 hasta el día 24 de agosto de 2012, en horario de 08:00 a 13:00 hs..

Forma de Pago: Déposito en Cta. Banco Credicoop Nº 191-093-027401/8, CBU Nº 1910093355009302740182, o en la Dirección de Tesorería de 08 a 13:00 hs., en calle Buenos Aires N° 1.400 de la ciudad de Neuquén.

Recepción de Ofertas: En el Departamento de Compras y Contrataciones - Administración Central, Buenos Aires Nº 1.400 de la ciudad de Neuquén, hasta las 10:00 horas del día de apertura.

Valor del Pliego: $5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100).

Visita de Obra: Días 23 y 24 de agosto de 2012 en el Dpto. de Proyectos y Construcción de Obras, sita en Buenos Aires N° 1.400, Neuquén Capital.

Informes: Departamento de Proyectos y Construcción de Obras, Administración Central, Buenos Aires Nº 1.400, Neuquén - Teléfono: 0299-449-0300, Interno: 228 - Email: departamento.

obras@central.uncoma.edu.ar o fmachuca@hotmail.com.ar - Tel.: 0299-154058974.

Consulta de Pliegos: Hasta el 28 de agosto de 2012 de 08:00 a 13:00 hs., Página Web de la Universidad www.uncoma.edu.ar/hacienda/compras/licitaciones.

1p 10-08-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Licitación Pública Nº 04/12

Expte. N° 18946

Objeto: "Adquisición de insumos de impresión para reposición de stock del Departamento de Gestión Logística de Bienes".

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 21 de agosto de 2012 a las 10 hs., en la Dirección General de Administración del Poder Judicial - Departamento Compras y Contrataciones, Alberdi Nº 52, 1º Piso, Neuquén.

Licitación Pública N° 05/12

Expte. N° 18947

Objeto: "Adquisición de artículos de librería y hojas A4 para reposición de stock del Departamento de Gestión Logística de Bienes".

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 28 de agosto de 2012 a las 10 hs., en la Dirección General de Administración del Poder Judicial - Departamento Compras y Contrataciones - Alberdi Nº 52, 1º Piso - Neuquén.

Valor de los Pliegos de las Licitaciones Públicas Nº 04 y 05/12: $300,00 (pesos trescientos).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración del Poder Judicial - Departamento Compras y Contrataciones - calle Alberdi N° 52, 1º Piso - Neuquén Capital. Tel.: (0299) 4431628-4431077.

(Se hará entrega del formulario para realizar el depósito en el Banco Provincia del Neuquén). Los pliegos pueden consultarse en http://www.jusneuquen.gov.ar/index.php/licitaciones.

1p 10-08-12

CONVOCATORIAS

ZONA FRANCA ZAPALA S.A.P.E.M.

Asamblea Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social de Zona Franca Zapala S.A.P.E.M., sita en calle Elena de la Vega Nº 472, 1º Piso de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, el día martes 28 de agosto de 2012 a las 12:00 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente de la empresa.

2) Expresión de los motivos de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la Memoria y Estados Contables Auditados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011.

4) Tratamiento de la gestión de los miembros del Directorio y la Comisión
Fiscalizadora.

5) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.

6) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

7) Retribución de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

Fdo. Eduardo Daniel Ferraresso, Presidente.

1p 10-08-12

El RINCÓN CLUB DE CAMPO SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIAL, DEPORTIVA, CULTURAL Y DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Llámase a los señores socios de El Rincón Club de Campo S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de agosto de

2012 a las 19:30, a realizarse en la sede social de El Rincón Club de Campo, Neuquén, para considerar el el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios presentes para firmar conjuntamente con el Presidente del Directorio el Acta a confeccionarse.

2. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2011.

3. Presentación presupuesto.

4. Cuota Extraordinaria Plan de Obras 2012-2013.

Los socios deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro de un plazo no menor de tres días hábiles previos a la fecha fijada para la Asamblea.

Según lo establecido en la Ley 19550, de no contar con el quórum necesario, se llama a una segunda convocatoria para las 20:30 horas del día indicado.

Neuquén, 06 de agosto de 2012
El Directorio
1p 10-08-12

CONVOCATORIA NEUQUINA POR LA JUSTICIA Y LA LIBERTAD

Asamblea Extraordinaria

Convocatoria Neuquina por la Justicia y la Libertad convoca a sus socios a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día lunes 27 de agosto de 2012 a las 19 hs., en su sede de Diagonal España 169 de la ciudad de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

- Lectura del Acta de llamado a Asamblea.
- Análisis y aprobación de Memoria y Balances 2010, 2011.
- Renovación de autoridades.
- Modificación cuota social.

Fdo. Valeria Montelpare, Secretaria; Silvia Couyoupetrou, Presidenta.

1p 10-08-12

SKANEU S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas de SKANEU S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de agosto de 2012 a las 14:30 horas, en la sede social, sita en Carlos Pellegrini 3.125, Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2. Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio Económico iniciado el 1º de enero de 2011 y finalizado el 31 de diciembre de 2011.

3. Destino de los resultados del ejercicio iniciado el 1º de enero de 2011 y finalizado el 31 de diciembre de 2011. Distribución de Dividendos.

4. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1º de enero de 2011 y finalizado el 31 de diciembre de 2011.

5. Consideración sobre la remuneración de los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora.

6. Designación de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán remitir al domicilio de la sociedad arriba indicado una comunicación escrita de asistencia.

Fdo. Miguel Tomas Fraire, Presidente.

1p 10-08-12

BIBLIOTECA POPULAR "JULIO CORTÁZAR"

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Julio Cortázar", convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 23 de agosto de 2012 a las 18:30 hs. en la sede de la

institución, Calle 2 y 8, Barrio Ciudad Industrial, Neuquén Cap., a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.

2) Consideración de la Memoria y Balance 2011.

Fdo. Graciela Gallinger, Secretaria; Marcela Gallardon, Presidente.

1p 10-08-12

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/González Marcelo Alberto s/Apremio", (Expte. Nº 434869)**, Sr/a. González Marcelo Alberto, D.N.I. Nº 14.386.028, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 17 de mayo de 2012. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 13, 20, 27-07; 03 y 10-08-12

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Jeno Muñoz Juan Luis s/Apremio", (Expte. Nº 409904)**, Sr/a. Jeno Muñoz Juan Luis, CUIT 23-92378137-4, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 25 de junio de 2012. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 13, 20, 27-07; 03 y 10-08-12

El Dr. Héctor O. Dedominichi, Presidente Subrogante de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme del 17 dic. 2009, **Fabián Carlos Pincheira**, argentino, soltero, nacido el 11 nov. 196, hijo de Daniel Aníbal y Rosa del Carmen Flores, titular del DNI 25.374.422, fue condenado por el delito de homicidio (Art. 79 C.P.), a la pena de doce años de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término. En consecuencia, agotará la pena impuesta el 18 mar. 2021 a las 12:00 hs.. Secretaría, 27 de julio de 2012. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria de Cámara.

1p 10-08-12

El Dr. Andrés Repetto, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme Nº 23 de fecha 18 de mayo del 2012, dictada en Expte. 76 - Año 2011, **Daniel Isaías Garrido Rivas**, nacionalidad chilena, D.N.I. 93.258.271, nacido el 23 de marzo de 1968, en Pucón, Pcia. de Cautín, Chile, hijo de Luis Gastón y de María Teresa Rivas, fue condenado como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal gravemente ultrajante, reiterado (2 hechos) en concurso real, y ambos calificados por la condición de sujeto activo y por haber sido consumados aprovechando situación de convivencia preexistente con las víctimas, las cuales eran menores de 18 años de edad (Artículos 119 párrafo 4º incisos b y f en función de los párrafos 1º, 2º y 3º de la misma norma, 45 y 55 del Código Penal), a la pena quince (15) años de prisión e inhabilitación absoluta por igual término del de la condena (Art. 12 del CP), más las costas del proceso (Arts. 40, 41 del Código Penal; 491 y 4494 del C.P.P.). Fdo. Dres. Mario Rodríguez Gómez, Andrés Repetto, Héctor Dedominichi. Fecha en que quedó firme la sentencia: 05 de junio del 2012. Fecha en que agotará la pena de prisión e inhabilitación absoluta: El 04 de mayo del año 2026 a las doce horas. Secretaría de Cámara, 25 de julio de 2012. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 10-08-12

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme Nº 11 de fecha 30 de marzo del 2012 dictada en Expte. 114 - Año 2011, **Ángel Esteban Loria**, sin sobrenombres ni apodos, D.N.I. 21.615.856, nacionalidad argentina, nacido el 2 de junio de 1970, en Capital Federal, hijo de José y Gladys Esther Leyes, fue condenado como autor material y penalmente responsable del delito de robo calificado por el uso de armas cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditada (Art. 166 inc. 2°, párrafo tercero del C.P.), a la pena única de cuatro años y ocho meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más las costas del proceso (Arts. 26 del C.P., 491 y 494 del C.P.P. y C.), comprensiva de la impuesta por la Cámara Criminal II, el 18 de abril de 2011, mediante Sentencia Nº 13 año 2011. Fdo. Dres. Mario Rodríguez Gómez, Florencia Martini y Héctor Dedominichi. Fecha en que quedó firme la Sentencia: 18 de abril del 2012. Fecha en que agota la pena de prisión e inhabilitación absoluta: El 19 de noviembre del año 2014 a las doce horas. Secretaría de Cámara, 24 de julio de 2012. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 10-08-12

Rombo Cía. Financiera S.A., conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 28 de agosto de 2012 a las 10:00 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: "Renault, tipo sedan cinco puertas, modelo Clío 5 puertas Pack, Año 2010, motor Renault Nº D4FG728Q069812, chasis Renault Nº 8A1BB2U05AL371973, dominio IRY 753". Base: $24.679. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación por entidad financiera. Exhibición: Llamar con Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patente: $2.078. Está a cargo del comprador, al igual que aranceles y todo otro gasto para inscripción dominial. Neuquén, 06 de agosto de 2012.

1p 10-08-12

El Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos N° 2 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Gloria Anahí Martina, Secretaría Ejecutiva a cargo de la Dra. Marisa Y. Pascua, comunica por 2 días en autos: **"Ormazabal Herelida Argentian c/Contreras Ramón y Otro s/Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 7604, Año 2009)**, que el Martillero Público Sr. Juan Carlos Sarquis, rematará el día miércoles 15 de agosto de 2012 a la hora 17:00 en Avda. San Martín N° 720 de la ciudad de Zapala: Una cámara de frío de carne marca Ver Vill, modelo BMT 90, volumen 62 mt.3, funcionando y en buen estado de uso y conservación. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. El desarme y transporte a cargo del comprador, el bien se encuentra en la calle Primera Junta N° 6. Exhibición: Día martes 14 de agosto de 17 a 19 hs., concretar entrevista con anticipación. Informes: Oficina del Martillero, sito en Avda. San Martín N° 720 de Zapala, Tel.: 02942-432672. Publíquense edictos por 2 veces en el Diario y Boletín Oficial. Zapala, 05 de julio de 2012. Fdo. Dra. Marisa Y. Pascua, Secretaria.

2p 10 y 17-08-12

El Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos N° 2 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, ciudad de Zapala a cargo de la Dra. Gloria Anahí Martina, Secretaría Ejecutiva a cargo de la Dra. Marisa Y. Pascua, comunica por 2 días en autos: **"Bartusch Rodolfo c/Contreras Román s/Cobro Ejecutivo", (Expte. Nº 7615, Año 2009)**, que el Martillero Público Sr. Juan Carlos Sarquis, rematará el día miércoles 15 de agosto de 2012 a la hora 17:30, en Avda. San Martín N° 720 de la ciudad de Zapala: Una (1) cámara de frío de carne marca Good Roll, modelo Good Gool de 99 mts3, en buen estado y su funcionamiento no se comprobó atento que se encuentra desconectada. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. El desarme y transporte a cargo del comprador, el bien se encuentra en la calle Primera Junta N° 6. Exhibición: Día martes 14 de agosto de de 17 a 19 hs., concretar entrevista con anticipación. Informes: Oficina del Martillero, sito en Avda. San Martín N° 720 de Zapala, Tel.: 02942-432672. Publíquense edictos por 2 veces en el Diario y Boletín Oficial. Zapala, 05 de julio de 2012. Fdo. Dra. Marisa Y. Pascua, Secretaria.

2p 10 y 17-08-12

La Dra. María Victoria Bacci, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, con domicilio en Diagonal 25 de Mayo 51, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia M. Fernández, comunica por un día en el Boletín Oficial en los autos: **"IADEP c/Patagonia Cueros S.R.L. y Otro s/Ejecución Hipotecaria", (Expte. 368748/08**), que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, Matrícula N° 67 del Colegio de Martilleros de la Provincia del Neuquén, rematará el día 16 de agosto del 2012 a las 11:00 hs. en calle Córdoba 112, 1º Piso Oficina 3 de la ciudad de Neuquén, los siguientes bienes muebles a saber: 1.- Una plancha a carro, industrial marca Maq Sur N° convencional PC SRL 100/1. 2.- Una máquina de medir cueros marca Sal Jos N° convencional PC SRL 100/2. 3.- Acc. con motor marca Corradi N° 927340 (UyF) 4.- Una desfloradora de cureros a rodillos de arrastre, marca Morelli Hnos., serie RC Nº 2016, accionada por motor trifásica marca Lofepen sw 15 HP, 380/660 V, 1500 rpm N° 856 usado, funcionando. 5.- Una rebajadora de cueros, marca y N° convencional HQ 002, con afiladoras de cuchillas de carro hidráulica incorporada, marca y N° convencional HQ003 accionada por dos motores trifásicos principal marca Lofepen N° 76 de 15 HP, 380 v, deafiladora marca CCO N° 000064, tipo BJ, de 1 HP, 220/380, 2800 rp, fase 3, usada, funcionando. 7.- Una bocha Gamuzera para el desgastado del cuero para convertirlo en gamuza, marca y N° convencional HQ 0011 con motor trifásica, marca ACEC N° 5457, tipo AV 2046, de 1.5 hp, 1420 rpm, usada. 8.- Un lustrador peletero para dar brillo y peinado a los cueros, marca y N° convencional H00012, con motor trifásica marca Mocar N° 1227, tipo 112 d (desarmado). 9.- Un fulón giratorio de eje central (destruida solo func. motor) marca y Nº convencional HQ 0016. 10.- Un horno (Tougbling) para estirado y secado de cueros, marca y Nº convencional HQ 0024 const. en chapa de diez catres dobles, de 2.20 x 3 m. de largo, con calefactor marca Cirac, N° convenc. 0025 de 1.20 m x 0.80m de largo por 0.60 de ancho. Dim. horno 9 ml. x 2 m. de ancho. 11.- Una bomba de vacío para extracción líquidos y mezcla líquidos c/sólidos marca Nash-Hytor (tirada no funciona). 12.- Un fulón giratorio de eje central de transmisión a correa dentada, madera lapacho de una compuerta, marca y N° Convencional HQ 0031, con motor reductor marca Lentax, trifásico N° 03970, tipo US200, 1350 rpm, 220/380v de 3.5 hp, usado. 13.- Una batea construída en madera lapacho con aspas de madera, marca y N° convencional HQ 0034, con motor reductor trifásico marca Acec N° 10711835, tipo 905, 1.5 hp, 50 hz, 1430 rpm, 14.- Una trinchadora hidráulica, 3 ejes, 2 veloc. hierro fundido para desgrasar y limpieza de cuero vacuno marca Rizzi, Nº 5C 56-225 con motor trifásico marca Acec, 45612, 35 hp, 1450 rp, con bomba hidráulica con tanque hidráulico de 1 pulgada marca y N° convencional HQ 0036, de 5.5 HP, usada. 15.- 1 Centrífugo p/agua de 1 1/2 pulgada. 16.- 1 Soldadora eléctrica 300 amp. 17.- 1 compresor 2 1/2 caballos. En el estado en que se encuentran. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10 % a cargo del comprador y a favor del martillero. Exhibición: Día 15 de agosto de 2012 de de 10 a 11 hs., en el domicilio de Patagonia Cueros S.R.L., sito en el Parque Industrial de Senillosa. Informes: Cel.: 0299-154-021481. Neuquén, 30 de julio de 2012. Fdo. Dra. Virginia M. Fernández, Secretaria.

1p 10-08-12

La Dra. Ana Virginia Mendos, a cargo del Juzgado de 1ª Inst. Civil Nº 5, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, con asiento en calle Rivadavia Nº 205, P. 7°, hace saber a los fines del Art. 218 LCyQ, que en autos: **"Lozano Hnos. S.H. y Otros s/Quiebra", (Expte. Nº 225914/99)**, se ha presentado informe final, proyecto de distribución y se han regulado los honorarios. Neuquén, 29/11/11. El presente deberá ser publicado por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 31 de julio de 2012. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 10-08-12

Acuerdo Nº 1. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia de su Titular Doctor Ricardo Tomás Kohon, integrado por los señores Vocales, Doctores Antonio Guillermo Labate, Lelia Graciela M. de Corvalán, Oscar E. Massei y la señora Vocal Subrogante Doctora Ana Lía Zapperi,

con la intervención de la titular de la Secretaría de Demandas Originarias, Doctora Cecilia Pamphile, para dictar sentencia en los autos caratulados: **"Repetto, Andrés y Otro c/Provincia del Neuquén s/Acción de Inconstitucionalidad", (Expte. N° 608/02)**, en trámite por ante la mencionada Secretaría de dicho Tribunal y conforme al orden de votación oportunamente fijado, la Dra. Lelia Graciela M. de Corvalán dijo: I.- A fojas 6/16, Andrés Repetto y Fernando Diez promueven acción de inconstitucionalidad de los siguientes Artículos del Código de Faltas de la Provincia: 24 primer párrafo, 43 último párrafo, 44 párrafo final, 45 primer párrafo, 51 último párrafo, 54, 55, 56, 59, 60, 61, 66 y 68 primer párrafo; "... Se resuelve: 1°) Hacer lugar parcialmente a la demanda de inconstitucionalidad iniciada por Andrés Repetto y Fernando Diez y, en consecuencia, 2°) Declarar la inconstitucionalidad, en los términos del segundo párrafo del artículo 16 de la C.P., de los siguientes Artículos del Código de Faltas Provincial, Decreto-Ley N° 813/62: 24, solamente la frase: "y escuchará al imputado, previo hacerle conocer que puede abstenerse de declarar sin que ello lo perjudique"; 43 en la parte que dice: "En ningún caso podrán declarar como testigos los cónyuges, ascendientes, descendientes o hermanos de los contraventores"; 45, la frase "por simple Decreto"; 55; 56, y 66, los cuales quedarán abrogados a partir de la publicación de la presente sentencia (Artículo 10 de la Ley 2130).... 6°) Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia...", Firmado: Dr. Ricardo Tomás Kohon, Presidente; Dr. Antonio Guillermo Labate,Vocal; Dr. Oscar E. Massei, Vocal; Dra. Lelia Graciela M. de Corvalán, Vocal; Dra. Ana Lía Zapperi, Vocal Subrogante, Conjuez; Dra. Cecilia Pamphile, Secretaria. Fdo. Dra. Luisa A. Bermúdez, Secretaria.

1p 10-08-12

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, sito en Rivadavia Nº 203/205, Piso 4 de Neuquén, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Enrique Quintana, por el término de 30 días, para que se presenten a estar a derecho en los autos: **"Quintana Enrique s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 452225/11)**. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén, 31 de julio de 2012. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 10-08-12

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, sito en Rivadavia 205, 7º Piso de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Painevil Manuela a estar a derecho acompañando la documentación que lo acredite en autos: **"Painevil Manuela s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 468416/12)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana. Neuquén, 31 de julio de 2012. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 10-08-12

Ana Virginia Mendos, Juez Titular del Juzgado Civil Nº 5, sito en Rivadavia 205, 7º Piso, Neuquén (Capital), cita, llama y emplaza, en autos: **"Padilla Padilla Nivia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 468921/12)**, donde dispuso: "Neuquén, 22 de mayo de 2012... publíquense edictos ... citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Padilla Padilla Nivia, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten". Secretaría, 21 de junio de 2012. B. Oficial y "La Mañana" por 3 días. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 10-08-12

Ana Virginia Mendos, Juez Titular del Juzgado Civil Nº 5, sito en Rivadavia 205, 7º Piso, Neuquén (Capital), cita, llama y emplaza, en autos: **"Bustamante Hugo Walter s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 469172/12)**, donde dispuso: "Neuquén, 04 de junio de 2012... publíquense edictos... citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Bustamante Hugo Walter, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten". Secretaría, 21 de junio de 2012. B. Oficial y "La Mañana" por 3 días. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 10-08-12

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco, Secretaría Única, con asiento en Rivadavia 211, 7º Piso de la ciudad de Neuquén, cita a herederos de Antonia Cecilia Ulloa, para que comparezcan en el plazo de diez días, en los autos caratulados: **"Botto Rodolfo Harry contra Martínez Guillermo Aron y Otro s/ Acción de Nulidad", (Expte. Nº 388652/09)**, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial (Art. 43 y 53 del CPCC). Publíquese por dos días. Neuquén, 17 de mayo de 2012. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 10-08-12

El Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Rivadavia Nº 211, 4º Piso de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mora Carlos y Encina Vinet Ángela del Rosario, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Mora Carlos y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 398339/09)**, en trámite por ante el Juzgado citado. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Neuquén, 2 de julio de 2012. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 10-08-12

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de Neuquén, sito en Rivadavia 205/11 - 4to. Piso - Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mariza Oballez, en autos: **"Oballez, Mariza s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 469333/12)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 30 de julio de 2012. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 10-08-12

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial Laboral y de Minería Nº 1 de Zapala, con asiento en Etcheluz Nº 650 de la misma ciudad, 3ª Circunscripción Judicial de Neuquén, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta días, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Mercedes del Tránsito Yañez, en autos caratulados: **"Yañez Mercedes del Tránsito s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 16365, Año 12)**, en trámite ante la Secretaría Número Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez. Publíquense edictos en Boletín Oficial. Zapala, 27 de julio de 2012. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 10-08-12

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y Minería Nº 5 de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Kruger Paredes Gertrudis del Carmen para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: **"Kruger Paredes Gertrudis del Carmen s/Sucesión", (468577/12)**, que tramita en dicho Juzgado, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, 5º Piso. Publíquense edictos por tres días en Diario La Mañana del Neuquén y Boletín Oficial. Neuquén, 27 de junio de 2012. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 10-08-12

La Dra. María Eugenia Grimau, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 4, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nora J. Isasi, con asiento de funciones en calle Rivadavia 205 de la ciudad de Neuquen Capital, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cortés Robles María Petronila, DNI 93.660.937, para que dentro del plazo de 30 días se presenten a juicio y lo acrediten, en autos caratulados: **"Cortés Robles María Petronila s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 469641/12)** conforme al Art. 725 del CPCyC. A tal efecto publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 01 de agosto de 2012. Fdo. María Laura Alonso, Prosecretaria.

1p 10-08-12

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a car-

go del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 6, Secretaría Única a mi cargo, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Rivadavia 205, Piso 3ero. Palacio de Tribunales de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a acreedores y herederos de Juana Quinchalef, por el plazo de treinta días, en autos caratulados: "**Quinchalef Juana s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 448628/11)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 24 de mayo de 2011. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss. Juez. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 10-08-12

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Mirás Giardinieri, notifica por este medio al Sr. Ramón Alberto Puelma, D.N.I. 21.932.291, la providencia dictada en los autos: **"Banco de la Nación Argentina c/Puelma Ramón Alberto s/ Ejecutivo", (Expte. N° 5302 Fº 142, Año 2009**), que en su parte pertinente dice: "Zapala, 21 de mayo de 2009... líbrese mandamiento de pago, embargo y citación de remante,... hasta hacer efectivo el pago de la suma de pesos dos mil trescientos sesenta y uno con cuarenta y un centavos ($2.361.41) que se reclama por capital con más la suma de pesos mil doscientos ($1.200) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses, gastos y costas. En defecto de pago, deberá trabarse embargo sobre bienes del demandado hasta cubrir las sumas indicadas, y se lo citará para oponer excepciones legales dentro del plazo de cinco (5) días...". Fdo. Dr. Rubén Omar Caro. Juez ... Y otra: "Zapala, 10 de mayo de 2012... practíquese por edictos la citación ordenada a fs. 09 con transcripción sumaria de la misma, la que deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en Diario Río Negro, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el juicio en caso de incomparencia...". Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez Federal. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y el Diario Río Negro. Zapala, 13 de junio de 2012. Fdo. Osvaldo Cayetano Mirás Giardinieri, Secretario.

1p 10-08-12

Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez Titular del Juzgado Civil Nº 3 de Neuquén, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, 3er. Piso de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Carabajal Santiago y Fornara Celina Otilia, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en los autos: **"Carabajal Santiago y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 465272/12)**. Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 27 de julio de 2012. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 10-08-12

El Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial y Minería N° 6 de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Julia De Gerardi, cita y emplaza a todos quienes consideren con derecho a los bienes dejados por Don Nicolás Wereszcuk y Doña Hirtenkauf María, causantes, en autos: **"Wereszcuk Nicolás y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 448228/11)**, Juzgado Civil N° 6 de Neuquén, para que dentro de los treinta (30) días así lo acrediten. Publíquese edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Neuquén, 4 de julio de 2012. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 10-08-12

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Todos los Fueros, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascotto esq. Cacique Sayhueque de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Juan Daniel Torres, para que se presenten y lo acrediten en autos: **"Torres Juan Daniel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 3517/2012)**. El presente edicto se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial de Neuquén y Diario Río Negro. Villa La Angostura, 05 de julio de 2012. Fdo. Dra. María Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 10-08-12

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez de Primera

Instancia del Juzgado de Todos los Fueros, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascotto esq. Cacique Sayhueque de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Ricardo Hugo Bonadeo, para que se presenten y lo acrediten en autos: **"Bonadeo Ricardo Hugo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 2806/2011)**. El presente edicto se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial de Neuquén y Diario Río Negro. Villa La Angostura, de junio de 2012. Fdo. Dra. María Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 10-08-12

El Juzgado N° 2 en lo Civil, Comercial, Especial, de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Nancy Noemí Vielma, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitía, sito en calle Freire y Misiones, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Camila Cerna, en autos: **"Cerna María Camila s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 54482/11)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Cutral-Có, 27 de julio de 2012. Fdo. Dr. Eduardo Martín Richter, Prosecretario.

1p 10-08-12

La Doctora Alejandra Cristina Bozzano, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Dos, sito en calle Rivadavia Nº 205/11, 5to. Piso, de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única, en los autos: **"Dolman Aurora s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 457880 - Año 2011)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dolman Aurora para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 03 de agosto del 2012. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 10-08-12

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 548/12**, Neuquén, 26 de julio de 2012 - Visto: El Expediente Nº 4742-009825/2010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase la cesión efectuada por Vilche Erick Eduardo, DNI Nº 12.158.489, a favor de Juncos Silvia Beatriz, DNI Nº 13.373.665, sobre los derechos y acciones que le corresponden sobre el inmueble identificado: Mza. 266 – Lote 26 - Casa 116 - 2 Dormitorios – Plan 336 Viviendas Convenio Cooperativa Sayhueque de la localidad de Centenario, quedando como única titular Juncos Silvia Beatriz, DNI Nº 13.373.665, por las razones expuestas en los considerando de la presente. Artículo 2º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, del inmueble identificado como Mza. 266– Lote 26 - Casa Nº 116 – 2 Dormitorios Nomenclatura Catastral 09-23-047-2218-0000 cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2318-3724/89, del Conjunto Habitacional denominado "Plan 336 Viviendas Convenio Cooperativa Sayhueque" de la localidad de Centenario, siendo el valor del mismo pesos treinta y un mil cuatrocientos ochenta ocho ($31.488,00), pagaderos en cuatrocientos ochenta cuotas, siendo el vencimiento de la primera el 10-10-1988, con el 2.5% de interés anual sobre saldo, a favor de Juncos Silvia Beatriz, DNI Nº 13.373.665. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 606/12**, Neuquén, 03 de agosto de 2012 - Visto: El Expediente Nº 2460-026353/1995 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 201/93 a favor del Sr. Alessio Carlos Enrique, DNI Nº 12.568.166 y de la Sra. Tarifeño Eulalia, DNI Nº 12.125.101, (Inscripto Nº 9025),

respecto a la unidad habitacional identificada como Manzana "C"- Lote 5- Casa Nº 29- 3 Dormitorios - Plan 50 Viviendas Área de Frontera, Nomenclatura Catastral Nº 12-20-050-8425-0000 ,por falta de ocupación (Insc. Nº 9025). Artículo 2º: Adjudícase en venta la unidad descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Muñoz Justo Hipólito, DNI Nº 3.081.092 y la Sra. Henriquez Erna, DNI Nº 92.338.327, (Inscripto Nº 111853), una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 547/12**, Neuquen, 26 de julio de 2012 - Visto: El Expediente Nº 4742-011999/2010-00001/2010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase la cesión efectuada por el Sr. Tojo Marcelo Oscar, DNI Nº 22.287.795 a favor de la Sra. Jaime Dolores Nancy, DNI Nº 14.821.645 sobre los derechos y acciones que le corresponden por Resolución Nº 0054/1996 sobre la unidad habitacional identificada como: Mza. 17 F – Lote 04 – Casa 04 - Nomenclatura Catastral Nº 09-22-061-1095-0000, Plan 96 Viv. – Convenio Cooperativa de Servicios Públicos II Etapa de 48 Viv. de la localidad de Plottier, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Jaime Dolores Nancy, DNI Nº 14.821.645, por las razones expuestas en los considerandos de la presente (Inscripto Nº 43201). Artículo 2º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, de la unidad habitacional identificada como: Mza. 17 F – Lote 04 – Casa 04 - Nomenclatura Catastral Nº 09-22-061-1095-0000 cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen del Plano de Mensura 2756-6237/94 del conjunto habitacional denominado "Plan 96 Viv. – Convenio Cooperativa de Servicios Públicos II Etapa de 48 Viv." de la localidad de Plottier, siendo el valor del mismo pesos veintitrés mil novecientos veintiocho con noventa y cinco centavos ($23.928,95), pagaderos en trescientas cuotas, siendo el vencimiento de la primera el 10-01-2002, con el 2,5% de interés anual sobre saldo, a favor de la Sra. Jaime Dolores Nancy, DNI Nº 14.821.645. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 114/12**, Neuquén, 28 de febrero de 2012 - Visto: El Expediente Nº 4742-011722/2010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicacion conferida por Resolución Nº 0384/94 a favor del Sr. Urrea Benedicto Segundo, DNI Nº 5.265.552 y de la Sra. Vázquez Loreta Leocadia, DNI Nº 14.492.423, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. B – Casa Nº 4 – Plan 26 Viviendas FONAVI (EX-BIRF) de la localidad de Buta Ranquil – sujeto a aprobación de Mensura (Inscripto 36737) por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 531/12**, Neuquén, 26 de julio de 2012 - Visto: El Expediente Nº 2367-019057/2003-00002/2008 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la nulidad de la Resolución Nº 2251/2003 por adolecer ésta de un vicio grave conforme lo dispuesto por los Artículos Nº 67 y Nº 70 de la Ley Nº 1284. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Reglamentaria**

Nº 043/12, Neuquén, 07 de junio - Visto: El Expediente Nº 5841-001188/2012 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Déjese sin efecto el modelo de Certificado de Pago utilizado por la Dirección General de Recupero Financiero para los supuestos de financiaciones de viviendas que han sido canceladas por sus titulares. Artículo 2º: Establézcase que a partir de la firma de la presente, que será el Director Provincial de Regularización Habitacional y Recupero Financiero, quien mediante Disposición de Cancelación, dé por canceladas las financiaciones otorgadas a las unidades habitacionales. Artículo 3º: Apruébase el modelo de Disposición de Cancelación que como Anexo I forma parte de la presente. Fdo.) Rodolfo Gustavo Kaiser.

ANEXO I

VISTO:

El Expediente Nº ..... del registro de Mesa de Entradas del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr……....., DNI Nº…… y la Sra……DNI Nº...……, adjudicatarios de la unidad habitacional identificada como……, por Resolución Nº…….....;

Que con fecha…….los adjudicatarios procedieron a efectuar el pago de $00000,00 (pesos xxxxxxxx), según……, correspondiente a la cancelación total de la financiación otorgada de su vivienda;

Que se debe proseguir con las tramitaciones necesarias para la Escrituración Libre de todo Gravamen de la unidad habitacional en cuestión, siendo necesario emitir la presente Disposición de Cancelación;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN HABITACIONAL Y RECUPERO FINANCIERO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DISPONE:

Artículo 1º: Dése por cancelada la financiación correspondiente a la vivienda identificada como:……adjudicada mediante Resolución Nº ……./…… a favor del Sr. …… y la Sra. ……...

Artículo 2º: Notifíquese fehacientemente de la presente Disposición a los particulares, Dirección de Informática y Sistemas y la Dirección General de Regularización Habitacional.

Artículo 3º: Comuníquese, notifíquese, dése al libro de Disposiciones y cumplido, Archívese.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Reglamentaria Nº 042/12**, Neuquén, 15 de marzo del 2012, Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase la implementación del "Procedimiento de Acreditación de Cobro de Cuotas" que como Anexo I forma parte integral de la presente. Artículo 2º: Dispóngase, como fecha de inicio para la implementación del procedimiento el 10/11/2011, aplicándose el mismo de manera retroactiva. Fdo.) Rodolfo Gustavo Kaiser.

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE COBRO DE CUOTAS

PRIMERO – OBJETIVO:

El siguiente procedimiento tiene como objeto detallar la forma en que la Dirección General de Recupero Financiero, deberá llevar adelante la registración en el sistema SGRH, de las acreditaciones por cobro de cuotas de financiaciones activas.

SEGUNDO - MECÁNICA DEL PROCEDIMIENTO:

Considerando que los medios de pago con que se cuentan, se clasifican en chequeras (talón de pago por ventanilla del BPN), débito de haberes (a partir de convenios entre entidades públi-

cas, municipios y el IPVU) y débito automático de cuentas bancarias del BPN, en los cuales cada uno de estos medios tiene sus características y particularidades, se concluye en el siguiente proceso de acreditación:

A) - MEDIO DE PAGO CHEQUERAS:

Toda vez que se genera un cupón de pago, se imprime en éste un código de barras que lo identifica unívocamente; el Banco, al realizar el cobro por ventanilla, asocia automáticamente el pago con este identificador; el Banco envía periódicamente los archivos de remesas bancarias con los registros de los cobros realizados y correctamente asociados al cupón de pago. Por lo tanto, una vez procesado éste, se acreditará el pago a la cuota correspondiente al identificador único del cupón, y en la fecha informada en la remesa bancaria.

B) - DÉBITO DE HABERES (ENTIDADES CON CONVENIO):

La Dirección General de Recupero Financiero, deberá enviar a cada Ente con Convenio, y antes de la fecha de cierre de la liquidación mensual de haberes acordada con dicho Ente, un archivo con el listado completo de personas a quienes se le deberá realizar la retención por débito de haberes, detallando el monto a retener y el período, el cual corresponderá a la cuota cuyo vencimiento opera el mes inmediato siguiente al de la fecha de procesamiento (salvo informes excepcionales cuyos vencimientos serán correctamente informados en el archivo, o bien por acuerdo debidamente mencionado en el Convenio).

El Ente realizará las retenciones sobre los haberes de las personas por el monto detallado y deberá llevar adelante el depósito a favor del IPVU en la cuenta que éste destine para tal fin, el cual deberá hacerse efectivo antes del quinto día hábil del mes inmediato siguiente a la fecha de generación del archivo.

Realizado el depósito, el ente deberá informar al IPVU el resultado de la operatoria de retenciones, detallando los montos retenidos a cada persona, el detalle de las personas a quienes no se le haya podido efectuar la retención o cualquier observación que estime corresponder, respetando el formato de archivo acordado con el IPVU.

Recibido el archivo de retenciones emitido por el Ente, y verificado el depósito en la cuenta informada, la Dirección General de Recupero Financiero procederá a acreditar los pagos por el monto y al período informado en archivo original.

C) - DÉBITO AUTOMÁTICO DE CUENTAS BANCARIAS:

Para el caso de Convenios por Débito Automático de cuentas bancarias del BPN, el IPVU deberá informar al Banco, en las fechas acordadas con éste, el listado de inscriptos con sus correspondientes datos de CBU, montos a debitar y período el cual corresponderá a la cuota cuyo vencimiento opera el mes inmediato siguiente al de la fecha de procesamiento (salvo informes excepcionales cuyos vencimientos serán correctamente informados en el archivo, o bien por acuerdo debidamente mencionado en el Convenio).

El Banco deberá realizar las retenciones por débito automático de las cuentas y por los montos informados, transfiriéndolos a la cuenta que el IPVU destine para tal fin.

Realizada la operatoria de débito automático, el Banco deberá informar al IPVU el resultado de la operatoria, detallando los montos debitados, el detalle de las personas a quienes no se le haya podido efectuar la retención o cualquier observación que estime corresponder, respetando el formato de archivo acordado con el IPVU.

Recibido el archivo de retenciones emitido por el ente, y verificado el depósito en la cuenta informada, la Dirección General de Recupero Financiero procederá a acreditar los pagos por el monto, y al período informado en archivo original.

TERCERO – CONSIDERACIONES SOBRE LOS ARCHIVOS DE INTERCAMBIO:

Tanto para el caso de débito de haberes como para el de débito automático el IPVU acordará, con el Ente correspondiente, el formato adecuado de intercambio de información, el cual deberá permitir identificar unívocamente a cada archivo electrónico, como así también a cada individuo o cuenta, el período por el cual se le realiza la reten-

ción, los montos asociados a dicho período y la fecha de generación del archivo.

FE DE ERRATAS

En Edición Nº 3293 de fecha 13-04-12, pág. 40 1ra. columna, se erró involuntariamente en la transcripción del Nº de Resolución del I.P.V.U.; donde dice: **Resolución Nº 1949/11**, debe decir: **Resolución Nº 1049/11**.

La Dirección

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley Nº 2333)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Suspensión Transitoria. Registro: N° 003 - Letra: L - Mes: 02 - Año 2010. Deudor Alimentario Inscripto: Luqui Luis Sergio, DNI 14.330.037. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3. Autos de Origen: **"Lobos Meri y Otro s/Homologación", (Expte. Nº 163177/96)**.

Tipo de Inscripción: Suspensión Transitoria. Registro: N° 005 - Letra: E - Mes: 02 - Año 2010. Deudor Alimentario Inscripto: Esquibel Marcelo Fabián, DNI 18.356.068. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 1 de Neuquén. Autos de Origen: **"Roldán María de los Ángeles c/Esquibel Marcelo Fabián s/Alimentos para los Hijos", (Expte. Nº 33552/7)**.

1p 10-08-12

AVISOS

LA CRUZADA S.A.

Acta de Directorio Nº 19

En la ciudad de Neuquén, a los 28 días del mes de noviembre de 2011, siendo las 9:00 hs., se reúnen los miembros del Directorio, señora Ingrassia Cabrera María Gabriela y el Sr. Acito Leonardo Agustín, en la sede social ubicada en calle Obrero Argentino 2.020 de la ciudad de Neuquén. Toma la palabra la Sra. Ingrassia Cabrera María Gabriela y dice que es necesario dejar constancia que se le ha asignado un nuevo número al acceso al barrio, por lo que la denominación de: Obrero Argentino 2.020, pasa a ser: Obrero Argentino 1.890, refiriéndose al acceso principal del barrio, por lo que en la Escribanía se mencionó que en toda la documentación se debe realizar el cambio respectivo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 9:30 hs.

1p 10-08-12

DOC-INVEST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto Rectificatorio

Con fecha 27/04/12 se publicó por este medio, en la página 21, el instrumento de cesión de cuotas sociales y modificación del contrato social de la sociedad, y por un error involuntario se consignó como fecha del instrumento "31/01/12", y corresponde decir: "Fecha del Instrumento: 17/02/12".

1p 10-08-12

HELADERÍAS EM S.A.

Publicación Artículo Nº 10 Ley Nacional Nº 19550 y su Modificatoria Ley Nacional Nº 22903

En la publicación efectuada el día 01/06/2012, se consignó en forma errónea la denominación de la sociedad, siendo la correcta HELADERÍAS EM S.A .. Asimismo en la misma publicación se con-

signó como accionista a la señora Natalia Gallardo Laffon, siendo el nombre y apellido correcto de la misma Natalia Gallardo Laffont.En la Escritura Pública Nº 142 de fecha 17/05/2012, pasada ante el Registro Notarial Nº 16 de la ciudad de Neuquén, se consignó como accionistas a la señora Natalia Gallardo Laffon siendo el nombre y apellido correcto de la misma Natalia Gallardo Laffont. A los efectos de subsanar el error cometido se realizó la Escritura Pública Nº 202 de fecha 24/07/2012. Fdo. Mirtha Fernández, Presidente.

1p 10-08-12

SANTA IRENE S.R.L.

Comunica que por reunión de socios de fecha 29-03-2012 se resolvió la renovación de autoridades quedando conformada de la siguiente manera: Socio Gerente, Juan Manuel Barcelo.

1p 10-08-12

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR - 8081. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 - Actuación Sumarial - Observación Nº 42", (Expte. Nº 2600-44946/2006, Alcance Nº 1, Anexo 28)**,... Vistos:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 42 incisos a), b), c) y d) formulada a la Rendición del Cuentas del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, Ejercicio 2006, conforme Anexo I del Informe de Auditoría Nº 3155/08 D.G.O.D. e Informe ratificatorio Nº 3283/08 D.G.O.D, procediéndose al archivo de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, Archívese... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cr. Víctor S. Collinao, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado del día: "Paso a la Inmortalidad del General Dn. José de San Martín", se recepcionará la documentación para la Edición Nº 3313 de fecha 24-08-12, hasta el día 17-08-2012.

Asimismo dicha documentación se tomará con fecha de publicación condicional, dándole prioridad a los textos de Licitaciones, Convocatorias y Edictos de Remate.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 28 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 3 a 6

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 6 a 28

Acuerdos del Trib. de Cuentas - Pág. 28

ANEXO

Ordenanzas Sintetizadas

Munic. Aluminé: 445; 448 y 449/2012

Munic. Senillosa: 1606 y 1607/2012

Munic. Plottier: 3275; 3276; 3281 a 3285; 3287 a 3291/2012

Munic. R. de los Sauces: ***Ord. Íntegra 1373/2012 -Nuevo Régimen Fiscal de Tierras-***
Ords. Sintetizadas: 1374 a 1376/2012

Munic. Cutral-Có: 2360/2012

Munic. Picún Leufú: Ords. Sintetizadas: 699 a 703; 705 a 718 y 720/2012;
Ords. Íntegras: 704/2012 -Establece recursos económicos p/Becas Municipales- 719/2012 -Actualiza Ord. Tarifaria Anual- 721/2012 -Crea la Comisión de RR.HH.-

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 967001
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo